

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: VERBAL SUMARIO No. 2020 – 00443

DEMANDANTE : MARÍA ROSA TOCANCHÓN

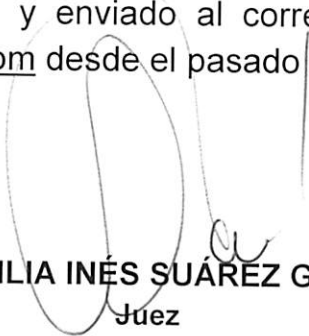
DEMANDADOS: LILIANA CHARARY ROBAYO y OTROS.

1.- **Tener** en cuenta los medios de defensa esgrimidos por la demandada, señora EUGENIA LILIANA CHARARY ROBAYO. Notificada en su totalidad la pasiva se dará el trámite correspondiente. –fls. 32 a 36–

2.- Por secretaria dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral cuarto de la providencia fechada 09 de marzo de 2021, en aplicación a lo ordenado en el numeral 10 del Decreto 806 de 2020.

3.- **CONCEDER** a la parte actora para que en el término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación a lo consagrado en el artículo 317 del Código General del Proceso, proceda a notificar a los demás demandados e igualmente indique los resultados obtenidos ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, y que tienen que ver con el trámite del oficio número 0673 de fecha 14 de abril de 2021 y enviado al correo del apoderado de la actora abel.lopezrincon@hotmail.com desde el pasado 29 de abril del año que avanza.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez